



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

1885

Estado Soberano de Cundinamarca

CLASE PRIMERA VALE 20 CENTAVOS

ANO FISCAL De primero de enero a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

LIT. D. PAREDES, BOGOTA.

113. Número ciento trece. En la Ciudad de Bogota, Distrito Federal de Cundinamarca, Republica de Colombia, a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, Anterior, Francisco Ramirez Castro, Notario tercero de este Circulo, y los testigos señores José Ant. Rojas B. y Abel Pacheco varones, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, en quienes no conurre causal de impedimento, comparecieron el señor Aquilino Angel E. varon, mayor de edad, vecino tambien de esta Ciudad, a quien comenzo, y despues de presentarme en tres fojas utiles las diligencias practicadas para el efecto de inscribir en este registro el acta de nacimiento de la Señora Eugenia Salgar, cuyas diligencias quedan mencionadas en el acta anterior, <sup>marcada con el</sup> numero ciento doce y los citados auto y orden del señor

Tercero primero del Distrito y del Alcal-  
de, respectivamente, aquí se insertan y  
dicen: . . . . . Juzgado primero del dis-  
trito Bogotá, diciembre diez y siete de  
mil ochocientos ochenta y cinco. En  
cumplimiento de los artículos cuatro-  
cientos trece y concordantes del Código  
Civil, se declara que la prueba suple-  
toria constituida por la información  
sumaria que antecede basta para  
demostrar el nacimiento de los señores  
Luis, Eugenia, Dolores, María, Eu-  
ripides, Rosa, Miguel y Eustorgio Jal-  
gar. Notifíquese. Pizarro. Wood, srio.  
En diez y siete de diciembre de mil ocho-  
cientos ochenta y cinco, notifiqué el au-  
to que precede al señor Luis Salgar, é  
impuesto firma. Luis Salgar. Wood-  
srio. Alcaldía de Bogotá. - Diciembre  
diez y siete de mil ochocientos ochenta  
y cinco. Habiéndose dado cumplimiento  
a los artículos cuatrocientos trece del  
C. Civil y diez de la ley de doce de no-  
viembre de mil ochocientos setenta el  
señor Notario público de este Circuito que  
fuere requerido procederá a hacer ins-



Critic en el libro correspondiente del estado civil de las personas el acta de nacimiento de los señores Luis, Eugenia, Dolores, Maria, Euripides, Rosa, Eustorgio y Miguel Salgar, cuyos nacimientos tuvieron lugar en las fechas que se indican en el anterior escrito. H. Cualla Idanilla, escribano expuso: que el dia seis de febrero de mil ochocientos, sesenta y uno, nacio en la ciudad de Zipaquirá la señora Eugenia Salgar, hija legitima del señor Doctor Eustorgio Salgar y la señora Iniferosa Flores; abuelos paternos los señores Antonio Salgar y Mercedes Moreno; y maternos los señores Angel Maria Flores y Remedios Mateus. Y firma con los testigos arriba expresados, por ante mí de que doy fe - (firmados) Aquilino Angel C. - Jgo. Abel Pacheco - Testigo, José Ant. Rojas B. El Notario letrado, Francisco Ramirez



1885

Castro. Entretinas - marcada con el - va

Es copia de su original a que me remito en caso necesario, y la acompaño en dos hojas útiles destinada al interesado - Bogotá, diecinueve treinta de mil ochocientos ochenta y cinco -

El Notario Tercero,

Don. Juan Manuel (with flourish) Francisco Ramirez Castro



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]